

**DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2016-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero 2016, enero 14

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 42º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el 11 de enero de 1894, en la ciudad de Arequipa nace el político, abogado y escritor peruano **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, siendo Presidente de la República entre 1945 y 1948, ejerció la presidencia de la Corte Internacional de Justicia de La Haya, además entre 1980 y 1989 ejerció como Senador Vitalicio de la República. Hombre de gran formación jurídica, reconocida probidad y de amplia cultura humanística, destacó también por sus numerosas obras ensayísticas, escritas en una prosa castiza y pulcra.

Que, mediante Informe N° 001-UII-2016, la Unidad de Imagen Institucional, precisa se efectuó el reconocimiento todo los 15 de enero de cada año institucionalizando dicha fecha como el "El día de la celebración del natalicio y remembranza del fallecimiento del ex presidente del Perú José Luis Bustamante y Rivero"

Que, se debe tener en consideración que mediante la Ley N° 26455, de fecha 23 de mayo de 1995, se Crea el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, siendo que la denominación se hizo en homenaje de tan renombrado personaje, ejemplo de trayectoria, profesionalismo y liderazgo.

Que, mediante Informe Legal N° 013-2016-GAL/MDJLBYR, la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión favorable a la Institucionalización de "El día de la celebración del natalicio y remembranza del fallecimiento del ex presidente del Perú José Luis Bustamante y Rivero"

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6), del Artículo 20º y 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

**DECRETA:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y **RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR** el día 15 de enero de cada año, como "EL DÍA DE LA CELEBRACION DEL NATALICIO Y REMEMBRANZA DEL FALLECIMIENTO DEL EX PRESIDENTE DEL PERÚ JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", con motivo de conmemorarse ese día el nacimiento del ex presidente José Luis Bustamante y Rivero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal y demás áreas de la Municipalidad el cumplimiento e implementación del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional como responsable de desarrollo de la ceremonia protocolar, con el fin de conmemorar el "EL DÍA DE LA CELEBRACION DEL NATALICIO Y REMEMBRANZA DEL FALLECIMIENTO DEL EX PRESIDENTE DEL PERÚ JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO".

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario de circulación Oficial.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar el presente Decreto de Alcaldía en la página web institucional, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
Abog. Marcelo H. Luque Rafael  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
Ing. Ronald Ibañez Barreda  
ALCALDE

